

CRÓNICAS JURÍDICAS VETERINARIAS – PARTE II.

EL CONSEJO GENERAL DE VETERINARIOS LOGRA QUE EL MINISTERIO DE SANIDAD RESPETE A LA PROFESIÓN.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 17 de febrero de 2020 es un gran éxito del Consejo General de Veterinarios, que creemos no se le ha dado la difusión que merece. La misma estima el recurso del Consejo contra una resolución del Ministerio de Sanidad convocando proceso selectivo en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

El Ministerio de Sanidad, a través del Abogado de Estado, indicaba que los veterinarios no éramos competentes para cubrir dichas plazas.

En la sentencia, no solo se desautoriza al Ministerio de Sanidad, sino que acepta todo lo que los peritos dictaminaron en el juicio, en defensa de los veterinarios como profesión sanitaria. Así, entre otras cuestiones de primer orden, en la misma se recoge que *“el veterinario es uno de los **eslabones principales en Salud Pública**, trabajando desde el inicio en la obtención de medicamentos de calidad, procurando que se respete el bienestar animal y el medioambiente, y **controlando la transmisión de enfermedades de los animales al hombre**”*. Y siguiendo con los argumentos expuestos en la Sala de Madrid: *“La formación técnica que ofrecen los estudios conducentes a la Licenciatura o Grado en Veterinario no solo resulta idónea, al menos como ocurre con los Licenciados/as o Graduados en Biología o Farmacia, **sino superior**, para aspirar a ocupar las citadas plazas, de acuerdo con las competencias específicas que deben adquirir los Veterinarios”*.

Para rematar, **a preguntas de la Abogacía del Estado**, el perito explicó en el juicio que *“un veterinario está mejor capacitado, no solo por su formación académica, sino también porque quien **está en contacto** con el paciente, antes, durante y después de la administración del medicamento, **es el veterinario** y no el biólogo o el farmacéutico, y por tanto tiene un conocimiento directo de lo que le sucede al paciente y cómo reacciona al medicamento”*.

Lo dicho, la sentencia es memorable para la profesión veterinaria, **máxime en este momento**, en el que, salvo excepciones, se nos desprecia como baluarte para combatir el coronavirus incluso hasta en el Comité de Expertos para la Reconstrucción.

Para finalizar, a nuestro entender, el Consejo General de Colegios Veterinarios de España debería informar de la sentencia, con detalle, al máximo nivel, dada la repercusión y el efecto que puede producir en todo el sector.